



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 0014

DE 28-01-2008

“ Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Manizales- Viterbo (Caldas)- viceversa a la empresa “AUTOLEGAL S. A.”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 de Julio 23 de 2.003 y la resolución No. 006021 de Diciembre 29 de 2006, del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la representante legal de la empresa “AUTOLEGAL S.A.” con sede en esta ciudad, mediante documentos radicados bajo el Nro. 3355 de Septiembre 26 de 2007, solicitó ante esta oficina, autorización para servir la ruta Manizales- Viterbo (Caldas)- viceversa (Vía Tres Puertas- Arauca- Las Margaritas- El Crucero- Asia), con las siguientes características:

Saliendo de Manizales (Caldas): 07:00

Saliendo de Viterbo (Caldas): 16:00

Nro. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico;

Frecuencia: Diaria

Que en razón a que la ruta reseñada acredita su origen y destino, dentro de la jurisdicción del Departamento de Caldas, esta Dirección procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 171 de 2001 y en las Resoluciones Nros. 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que según el análisis del estudio de oferta y demanda de transporte presentado por la empresa “AUTOLEGAL S.A.”, el cual está avalado por el consultor correspondiente, Ing. Miguel Antonio Caro Forero, quien acredita la Tarjeta de Inscripción Nro. 0012 de Noviembre 9 de 2001, expedida por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio, se estableció que la ruta Manizales- Viterbo (Caldas)- viceversa (vía Tres Puertas- Arauca- Las Margaritas- El Crucero- Asia) no se encuentra autorizada en origen-destino ni en tránsito, a ninguna empresa de transporte.

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Manizales- Viterbo (Caldas)- viceversa, a la empresa "AUTOLEGAL S. A."

Que este estudio fue confrontado además, frente a las instrucciones recibidas en la Circular MT-4553-2-61154 del 23 de Diciembre de 2005 del Ministerio de Transporte y en el memorando MT-4553-1-1944 de Enero 20 de 2006.

Que en consideración a estos antecedentes, se expidió la Resolución Nro. 0093 de Diciembre 6 de 2007, por la cual se autorizó la publicación de la solicitud de la ruta Manizales (Caldas)- Viterbo (Caldas)- viceversa, presentada por la empresa "AUTOLEGAL S. A.", con cargo a la misma.

Que esta empresa dio cumplimiento al requerimiento efectuado en la resolución reseñada, a través de sendas publicaciones efectuadas el día martes 18 de Diciembre de 2007, en los Diarios "La República" y "Portafolio", en las paginas Nros. 11 y 8, respectivamente.

Que los términos de referencia de esta ruta se publicaron además, en la Pagina Web del Ministerio de Transporte, dejando constancia que las propuestas para servir la ruta en cuestión por parte de las empresas de transporte interesadas incluyendo la solicitante, se recibirían en las oficinas de la Dirección Territorial Caldas, hasta el 3 de Enero de 2008, a las 16:00 horas.

Que a las 16:00 horas del 3 de Enero de 2008, se procedió a adelantar la diligencia correspondiente al Acta de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas, habiéndose verificado la presentación de las mismas por parte de las siguientes empresas: "Autolegal S. A." y "Transportes Irra S. A."

Que en desarrollo de esta diligencia tal como consta en el acta respectiva, no se presentaron observaciones por parte de los representantes de las empresas citadas.

Que de acuerdo a la evaluación de las propuestas radicadas por estas empresas y su correspondiente calificación se determinó lo siguiente:

Empresas	Seguridad	Edad Promedio	Sanciones	Experiencia	Capital Pagado
Autolegal S.A.	50	20	15	10	5
T. Irra S. A.	50	20	15	10	1
Proponentes	Subtotal	Solicitud Inicial	Total	Empresas a considerar	Media
Autolegal S. A.	100.00	10.00	110.00	110.00	85.00
T. Irra S. A.	96.00	xxxx	96.00	96.00	85.00
Proponentes	Mayor Media Aritmética	Porcentaje Participación		Horarios a asignar	Microbús (Grupo B)

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta Manizales- Victoria (Caldas)- viceversa, a la empresa "AUTOLEGAL S. A."

Autolegal S. A.	110.00	50.00	58.1 %	1, por sentido
T. Irra S. A.	96.00	36.00	41.9 %	0
Total		86.00	100.00%	1

Que de acuerdo a los resultados anteriores y en razón a que se publicó la disponibilidad de un (1) horario por sentido, para la clase de vehículo Microbús, en la Ruta Manizales- Viterbo (Caldas)-viceversa (Vía Tres Puertas- Arauca- Las Margaritas- El Crucero- Asia), se debe adjudicar el horario correspondiente a la empresa "AUTOLEGAL S.A.", por obtener el mayor puntaje entre las empresas proponentes.

Que la empresa "AUTOLEGAL S.A." está debidamente habilitada para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con la Resolución Nro. 0064 de Mayo 24 de 2002, expedida por esta Dirección.

Que para prestar el servicio público de transporte en la ruta reseñada y en armonía con el proceso de selección enunciado, se debe fijar la siguiente capacidad transportadora, a esta empresa:

Ruta: Manizales- Viterbo (Caldas)- viceversa

Nro de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del servicio:

Clase de vehículo: Microbús Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diaria

Que de acuerdo a las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y la Resolución Nro. 006021 de Diciembre 29 de 2006, este despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Manizales- Viterbo (Caldas)-viceversa (vía Tres Puertas- Arauca- Las Margaritas- El Crucero- Asia) a la empresa "AUTOLEGAL S.A.", con sede en Manizales (Caldas) con los siguientes horarios y características del servicio:

RUTA: MANIZALES- VITERBO (CALDAS)- VICEVERSA

Saliendo de Manizales: 07:00

Saliendo de Viterbo (Caldas): 16:00

Clase de vehículo: Microbús Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diaria

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta Manizales- Viterbo- (Caldas)- viceversa, a la empresa "AUTOLEGAL S. A."

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa "AUTOLEGAL S. A.", para servir la ruta citada, así:

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B)

Mínimo: 1

Máximo: 2

PARÁGRAFO: La empresa "AUTOLEGAL S. A." deberá iniciar la prestación del servicio autorizado, dentro del plazo de Noventa (90) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa "AUTOLEGAL S. A." obtendrá el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta Manizales-Viterbo (Caldas)- viceversa (Vía), objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las siguientes empresas: "AUTOLEGAL S. A.", en la Calle 23 Nro. 19-45 Teléfono 8847144, Manizales (Caldas) y "TRANSPORTES IRRRA S. A.", en la Oficina 5 Taquilla 12 Terminal de Transporte Teléfono 8821880, Manizales (Caldas).

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante este Despacho y/ o de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a, 28 ENE. 2008


CESAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas